## Ley de 12 de diciembre de 1949

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO.- Declarasé de necesidad y utilidad la expropiación de varios edificios comprendidos en la manzana donde esta se halla ubicada.

## **MAMERTO URRIOLAGOITIA H.,**

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## EL CONGRESO NACIONAL,

## DECRETA:

**Artículo 1º**—Declárase de necesidad y utilidad públicas la expropiación de todos los edificios y terrenos comprendidos en la manzana donde está ubicado el edificio central de la Universidad

Técnica de Oruro, entre las calles Cochabamba, Ayacucho, Potosí y Avenida 6 de octubre de la ciudad de Oruro.

**Artículo 2º**—La Prefectura de Oruro, de acuerdo con la Universidad, y con fondos de ésta, procederá a la expropiación de parte o del total de dichos edificios y terrenos, conforme a Ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 28 de noviembre de 1949.

(Fdo.) Waldo Belmonte Pool.— (Fdo.) Luis Ponce Lozada.— (Fdo.) C. López Arce, Senador Secretario.— (Fdo.) G. Alvárez, Diputado Secretario.— (Fdo.) P. Montaño, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nuevo años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA H. (Fdo.) Alfredo Mollinedo.